



## MENDOZA, 1 4 MAYO 2018

VISTO:

El EXP-CUY: 7023/2018 mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad, solicita autorización para efectuar la convocatoria a las Becas para la Promoción de la Investigación para estudiantes de las Carreras de Medicina, Enfermeria Universitaria y Técnicos Asistenciales en Salud y,

#### CONSIDERANDO:

Que con el aporte de la Facultad de Ciencias Médicas, la Cooperadora y los Proyectos de Desarrollo Institucional se financiará el pago de hasta treinta (30) becas que hayan obtenido un puntaje mínimo de aprobación, siguiendo un orden de mérito, con un estipendio mensual de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) cada una y por el período que abarca desde el1 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Que las Becas a asignar se distribuirán en dos categorías, Inicial y Renovación.

Que la Categoría Inicial corresponde a postulantes que se presentan por primera vez en este Programa y Renovación se refiere a los postulantes que deseen volver a repetir este beneficio en el marco de la presente convocatoria y que hayan aprobado el Informe Final de la beca anterior, tanto en su presentación escrita como en su defensa oral.

Que en el caso de aquellos postulantes cuyos proyectos resulten aprobados pero que por el orden de mérito no reciban financiamiento, podrán solicitar un aval académico con la condición de desarrollarlos bajo las mismas obligaciones especificadas en las bases de la presente convocatoria.

Que alternativamente y bajo las mismas condiciones, podrán solicitar la realización de una pasantía en el lugar de trabajo propuesto con el fin de realizar algún entrenamiento técnico específico.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 27 de abril de 2018,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del 21 y hasta el 24 de mayo de 2018, a inscripción para cubrir TREINTA (30) Becas para Promoción de la Investigación, con un estipendio mensual de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) cada una, financiadas por aportes de la Facultad, de la Asociación Cooperadora y de los Proyectos de Desarrollo Institucional y por un período comprendido desde el 1 de junio al 30 de noviembre de 2018, destinadas a alumnos de las Carreras de Medicina, Enfermería Universitaria y Técnicos Asistenciales en Salud de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las pautas de evaluación que se tendrán en cuenta en la presente convocatoria y cuyo contenido se encuentran especificadas en el Anexo I que con CINCO (5) hojas forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- Determinar los requisitos a tener en cuenta para la postulación a las Becas mencionadas precedentemente relacionadas con el Director, postulantes y la presentación del Proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### A. PARA DIRECTORES:

- El Director deberá ser el titular de un proyecto de investigación acreditado y financiado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCuyo. También podrá desempeñarse como Director personal perteneciente a un organismo oficial de Ciencia y Técnica, siempre y cuando desarrolle su actividad científica en el ámbito de esta Facultad, posea el grado académico de Doctor y disponga de financiamiento para solventar los gastos del plan de investigación. En casos particulares, se debe incluir un Codirector (justificando su inclusión) que cumpla los mismos requisitos previstos para el Director.
- El Director de la Beca podrá dirigir sólo un becario en esta convocatoria.
- El Director de la Beca propuesto deberá presentar Curriculum Vitae abreviado y actualizado según modelo a descargar de la página web de la Facultad (<a href="https://www.fcm.uncu.edu.ar">www.fcm.uncu.edu.ar</a>)

#### **B. PARA POSTULANTES:**

• Los postulantes deberán ser estudiantes de grado de las Carreras de Medicina, Enfermería Universitaria o Tecnicaturas Asistenciales en Salud, desde segundo año hasta el último año de cursado. El alumno que termine la





► 2018

AÑO DEL CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

carrera de grado durante el beneficio de la beca de investigación, gozará del mismo hasta la finalización del periodo otorgado.

- Los postulantes deberán haber aprobado el año anterior completo (certificado por Dirección Área de Enseñanza) y presentar certificado analítico de notas, incluyendo sus aplazos.
- Esta beca sólo es compatible con un (1) cargo de auxiliar de docencia con dedicación simple o agregado ad honorem dentro de la UNCuyo.
- No ser beneficiario en 2018 del Programa de Becas de Iniciación en la Investigación para alumnos avanzados de la UNCuyo, Becas Pre-Profesionales, ni de las Becas Estímulo para Vocaciones Científicas del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

#### C. DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR POR EL BECARIO

El proyecto a desarrollar por el becario deberá:

- Llevarse a cabo en el ámbito de la Facultad o en centros asociados por convenios específicos (ejemplo: hospitales, centros de salud, institutos de CONICET). Enmarcarse en proyectos de investigación acreditados y financiados por la UNCuyo u otros organismos de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva al que pertenezca el Director
- No deberá superar las cuatro (4) carillas
- Ser escrito en el formulario diseñado para tal fin (descargar de <u>www.fcm.uncu.edu.ar)</u> a simple espacio con fuente Arial tamaño 11 y márgenes no menores a 2 cm.
- · Ajustarse a los objetivos del programa.
- Considerar que se trata de alumnos que se inician en investigación con una beca, cuya duración abarca un periodo desde el 1 de junio al 30 de noviembre de 2016.
- Su estructura contendrá los siguientes apartados:
  - ✓ TÍTULO DEL PROYECTO
  - ✓ ESTADO ACTUAL DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL TEMA
  - ✓ FORMULACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR
  - ✓ HIPÓTESIS Y OBJETIVOS
  - ✓ MATERIALES Y MÉTODOS
  - ✓ RESULTADOS ESPERADOS
  - ✓ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
  - ✓ FUENTE DE FINANCIAMIENTO
  - ✓ BIBLIOGRAFÍA

ARTÍCULO 4°.- Establecer las obligaciones del becario y del Director del Proyecto de investigación a desarrollar, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Obligaciones del becario:

- Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de trabajo presentado en la solicitud.
- Desarrollar su proyecto en el mismo lugar de trabajo que su Director, bajo su supervisión.
- Mantener una dedicación horaria no menor a diez (10) horas semanales, en horarios variables en función del cumplimiento de sus obligaciones curriculares.
- Acordar con su Director los horarios de trabajo y la forma en que éstos se controlarán.
- Asistir a los cursos formativos que la Secretaría de Ciencia y Técnica, con el apoyo de los docentes de la Unidad Académica, ofrezca para incrementar la calidad de su formación científica, sin que éstos constituyan espacios curriculares propios de los Planes de Estudio de las Carreras.
- Elaborar un informe Final en forma escrita, con la orientación y bajo la supervisión de su director. Este informe deberá ser firmado por el becario y por su Director, hasta el martes 14 de diciembre de 2018 (descargar formulario de <a href="www.fcm.uncuyo.edu.ar">www.fcm.uncuyo.edu.ar</a>), el cual deberá también ser enviado en forma electrónica a la Secretaría de Ciencia y Técnica (<a href="secryt@fcm.uncu.edu.ar">secryt@fcm.uncu.edu.ar</a>). Luego de la evaluación escrita, deberá ser defendido en forma oral en la instancia académica que se acuerde para tal fin.

#### Obligaciones del Director:

- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución y comunicar a la Secretaría de Ciencia y Técnica cualquier transgresión al mismo.
- Formular y/o avalar el Plan de trabajo del postulante.
- Dirigir al becario según los términos contenidos en el plan de trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la publicación de los resultados.
- Supervisar y realizar el seguimiento del cumplimiento de obligaciones y horario del becario. En caso de incumplimiento deberá informar inmediatamente por escrito a la Secretaría de Ciencia y Técnica.
- Proveer al becario los recursos materiales necesarios para el desarrollo de su proyecto.





➤ 2018

AÑO DEL CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

- No ausentarse de su lugar de trabajo por un período mayor a un mes. Caso contrario, proponer la designación de un codirector, para cumplir con las obligaciones del director.
- Con la entrega del Informe Final se adjuntará una calificación no numérica a su becario en el desarrollo.t
- Presenciar la defensa oral del Informe Final de su becario.
- En caso que la producción del proyecto genere la comunicación de sus resultados en reuniones científicas o su publicación, hacer mención expresa de la condición de becario-estudiante de este Programa de Becas de Promoción de la Investigación de esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación (descargar de <u>www.fcm.uncu.edu.ar</u>) en la Secretaría de Ciencia y Técnica, situada en el Decanato de esta Facultad, dentro del período establecido en el artículo 1º de la presente resolución, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00:

- 1. Solicitud de inscripción.
- 2. Provecto de investigación a desarrollar.
- 3. Curriculum vitae del postulante (con probanzas y fotocopia del DNI.).
- 4. Curriculum vitae abreviado del Director.
- 5. Aceptación del Director de beca.
- Nota de Aval Institucional y Patrimonial del lugar de trabajo donde se desarrollará el Proyecto.

La información consignada en la documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y la misma será utilizada para la evaluación de las postulaciones. Las solicitudes presentadas en forma incompleta serán desestimadas.

ARTÍCULO 6º.- Establecer los aspectos que se tendrán en cuenta en la grilla de Evaluación:

- Antecedentes del Alumno.
- · Antecedentes del Director de proyecto.
- Proyecto de Investigación, haciendo especial énfasis en las características de la convocatoria: "promoción de la investigación dirigida a estudiantes".

ARTÍCULO 7°.- Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Becas, designada por Resolución Nº 142/2014 del Consejo Directivo, la que elaborará un orden de mérito en base a los puntajes obtenidos.

ARTÍCULO 8º.- No se otorgarán becas a presentaciones que hayan alcanzado un puntaje inferior a sesenta (60) puntos. Los proyectos desaprobados no podrán participar de la convocatoria, pero la Secretaría colaborará en la inserción y orientación vocacional del alumno, atendiendo a sus antecedentes.

ARTÍCULO 9º.- Comuniquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº

39

F.C.M.

Paula Elizabeth GODOY Olrectora General Administrativa Dr. Roberto Miguel MIATELLO Secretario Académico Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES DECANO



► 2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

#### ANEXO I

PAUTAS DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA BECAS INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y TECNICATURAS ASISTENCIALES EN SALUD

TECNICATURAS ASISTENCIAL Categorías: Inicial y Renovación	ES EN SALUD			
Apellido y Nombres:				
***************************************				
Título del Proyecto:				
Director:		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Carrera:		,		
Fecha:				
		***************************************		
Categoría de Beca:				
		***************************************		
El promedio de notas del postulante se ajustará grados en los últimos cinco años. El ajuste se realizará de acuerdo con la siguiente Puntos a adjudicar = 24 x Promedio del postulant Promedio de los máximos  1El promedio del postulante se acreditará con la aplazos). 2El promedio de los máximos promedios logrado Ciencia y Técnica al Departamento de Alumnos (diez) como promedio de los mejores promedios del postulante supere el promedio máximo de lo la asignados al ítem.	e expresión:  te <sup>1</sup> s promedios logrados en los últi posesión del certificado analíti os en los últimos cinco años es s de la FCM. De no contar col logrados en los últimos cinco a logrado en los últimos cinco a	mos cinco años <sup>2</sup> co oficial correspondiente (con solicitado por la Secretaría de n este dato se considerará 10 años. Cuando la nota promedio os se adjudicarán los 24 puntos		
2. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE				
2. ANTECEDENTES DEL 1 OSTOLAN	· 1 <b>-</b>			
No se considerarán los antecedentes que hayan sido presentados sin las probanzas correspondientes.				
:	•			
Antecedente	Puntaje máximo (puntos)	Puntaje del postulante (puntos)		
Docencia Universitaria Menos de un año: 1 punto		1		

F.C.M.





➤ 2018

AÑO DEL CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Cursos con evaluación aprobada (que NO forman parte del <i>curriculum</i> obligatorio de la Carrera)  Un curso: 1 punto  Dos cursos: 2 puntos  Tres cursos: 3 puntos  Cuatro o más cursos: 4 puntos	4	
Asistencia a cursos sin evaluación Un curso: 1 punto Dos cursos: 2 puntos Tres y cuatro cursos: 3 puntos	3	
Asistencia a Congresos/Jornadas (sin presentación de trabajos) Uno y dos asistencias: 1 punto Tres y cuatro asistencias: 2 puntos Cinco o más asistencias: 3 puntos	3	
Conocimiento de idioma inglés Un año: 1 punto Dos años: 2 puntos Tres años: 3 puntos Cuatro o más años: 4 puntos	4	,
Conocimiento de otros idiomas	2	
Presentaciones de trabajos en congresos Primer Autor de un trabajo: 2 punto Primer autor de dos trabajos: 4 puntos Las coautorías valen 0,5 p	4	
Publicaciones de artículos completos (se exclu- yen resúmenes) Una publicación: 5 puntos	. 5	
Becas Una beca: 1 punto Dos becas: 2 puntos Tres o más becas: 3 puntos Renovación con informe aprobado son 3 p	3	
Premios y distinciones Un premio de eventos de ciencia y técnica: 2 puntos	2	
PUNȚAJE TOTAL	35	*********

PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES POSTULANTE: ...... PUNTOS (PUNTAJE MÁXIMO: 35 PUNTOS)

#### 3. ANTECEDENTES DEL DIRECTOR

Director Categorizado I-III: 11-15 puntos

Director Categorizado IV y que sea Director de Proyecto acreditado y subsidiado SECTyP: 8-10 puntos

Director Categorizado V o no Categorizado, y que sea Director de Proyecto acreditado y subsidiado: 4-8 puntos en función de sus antecedentes

Aquellos docentes no categorizados (o en re-categorización) podrán asignarse a una de estas categorías estandarizadas.

PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES DIRECTOR: ...... PUNTOS (PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS)







### 4. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo (puntos)	Puntaje del postulante (puntos)
Originalidad de la propuesta	4	
Claridad y estado actual de conocimientos sobre el tema	4	
Claridad de la fundamentación y formulación del problema	4	,,
Claridad de hipótesis y objetivos	4	***********
Pertinencia de los materiales y métodos para la concreción de los objetivos propuestos	4	
Factibilidad de la propuesta en función de los objetivos, metodología y cronograma propuestos	3	
Factibilidad en función del financiamiento disponible	3	
PÜNTAJE TOTAL	26	

PUNTAJE TOTAL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ...... PUNTOS (PUNTAJE MÁXIMO: 26 PUNTOS)

39

F.C.M.

Paula Elizabeth CODOY Directora General Administrativa Roberto Miguel MIATELLO Secretario Académico AND DECANO

# PAUTAS DE EVALUACIÓN INFORME FINAL BECAS INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y TECNICATURAS ASISTENCIALES EN SALUD

Categorías: Inicial y Renovación

Apellido y Nombres:
Título del Proyecto:
Director:
Carrera:
Fecha:
Categoría de Beca:
***************************************

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo (pun- tos)	Puntaje del postulante (puntos)
Los resultados se han presentado en forma:  ✓ Completa con análisis de datos (8 a 10 puntos)  ✓ Parcial (5 a 7 puntos)  ✓ Sin resultados aceptables (0 a 4 puntos)	10	
La ejecución de las tareas propuestas en el plan de trabajo se cumplió:  ✓ En un 90 a 100% (9 a 10 puntos)  ✓ En un 70 a 89% (7 a 8 puntos)  ✓ En un 50 a 69% (5 a 6 puntos)  ✓ En un 30 a 49% (3 a 4 puntos)  ✓ < 30% (0 a 2 puntos)	10	
Los objetivos planteados en el plan se cumplieron:  ✓ En un 80 a 100% (8 a 10 puntos)  ✓ En un 60 a 79% (5 a 7 puntos)  ✓ En un 40 a 59% (2 a 4 puntos)  ✓ No se cumplieron (0 a 1 puntos)	10	
Transferencia científica  ✓ Presentaciones a reuniones científicas (0 a 10 puntos)	10	
Transferencia científica  ✓ Publicaciones (0 a 5 puntos)	5	
Premios y distinciones (0 a 5 puntos)	5	
Defensa oral del Informe Final (50 puntos)	50	
PUNTAJE TOTAL	100	







Comentarios del evaluador:
; ·
INFORME FINAL:  ✓ MENOS DE 60 PUNTOS: DESAPROBADO  ✓ 60 PUNTOS O MÁS: APROBADO
CALIFICACIÓN FINAL:
Nombre y Apellido del Evaluador:
FIRMA:
39

F.C.M.

Paula Elizabeth GODOY Directora General Administrativa Dr Roberto Miguel MIATELLO Secretario Académico PTH. DT. Pedro EHSee ESTEVES
DECANO